

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE
MARTES 6 DE JUNIO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 09h45, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ambiente: Dr. Pedro Freire López, Ing. Carlos Páez y Abg. Eduardo Del Pozo, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente; Ing. Santiago Andrade, Gerente General de la EPMGIRS; Ing. Christian Zambrano y Abg. Cristian Pico, funcionarios de la EPMGIRS; Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; Ings. Cecilia Peña y Antonio Sáenz, funcionarios de EMASEO, Sr. Roberto Vásquez, Fiscalizador de las parroquias; Ing. Julio Puga, Director de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; Abg. Johana Aguirre, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control; Abgs. Paul Hidalgo y Sebastian Cornejo, funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control; Abg. David Márquez, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del despacho del Concejal Carlos Páez; y, Abg. Susana Añazco, funcionaria del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día el mismo que es aprobado por lo que se procede con su tratamiento.

ORDEN DEL DIA

- 1. COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL ABG. SANTIAGO SALAZAR INTRIAGO, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA FAMILIA CHUQUIMARCA, PROPIETARIA DE DOS PREDIOS DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Abg. Santiago Salazar Intriago: Manifiesta que la Familia Chuquimarca, son los legítimos propietarios más de 40 años de dos lotes de terreno que actualmente se están ocupando para el relleno sanitario El Inga, sin embargo, desde el año 2007, con un acto administrativo que solicitó la ocupación de sus lotes se vieron obligados a salir de sus propiedades, porque la EPMGIRS, desde el 2007, comienza a ocupar sus lotes de terreno. Señala además que en el año 2011 se emite la Resolución Administrativa correspondiente a la Declaratoria de Utilidad Pública la cual es notificada a la Sra. María Hermelinda Velasco Maqui, madre de los hermanos Chuquimarca, lamentablemente hasta la presente fecha no habido compensación alguna, es decir, no se ha pagado ni se ha ejecutado la declaratoria de utilidad pública, además en ningún momento se les ha informado adecuadamente del proceso que corresponde y después de 6 años de la declaratoria de utilidad pública, ven la necesidad de exigir la justa compensación; señala además que el avalúo que consta en la declaratoria de utilidad pública de los señores Chuquimarca es irrisorio. La Familia Chuquimarca no tiene ningún interés de perjudicar a la ciudad, por lo contrario, quiere permitir el desarrollo del relleno sanitario y está dispuesta siempre y

cuando se den las razones de justicia y equidad, por lo que conmina a que se haga un reajuste o reevaluó de lo que cuesta el metro cuadrado en el sector.

Concejal Pedro Freire López: Manifiesta que los concejales son electos no solo para defender los interés de la administración, sino también de los ciudadanos, sobre el tema manifiesta que es un acto confiscatorio que está prohibido por la Constitución, ya que el derecho a la propiedad, es un derecho universal. Señala además que lamentablemente en el año 2007 ocupan los terrenos la EPMGIRS, sin que exista de por medio la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, por cuanto esta tiene como fin específico pagar el justo precio. Además, que para ocupar el terreno tiene que pedirse autorización al juez, si no existe se debe fiscalizar. Manifiesta que los Concejales como fiscalizadores tienen todo el derecho de defender a los ciudadanos, no es posible que se ocupe un inmueble y no haya una indemnización, ni una declaratoria desde el 2011; que no se ejecute la declaratoria le parece una barbaridad jurídica, es un atropello contra los ciudadanos y se debe dar solución.

Se retira la Comisión General.

Abg. Cristian Pico, funcionarios de la EPMGIRS: Señala que la Administración General emite la declaratoria de utilidad pública, en el año 2012, aclarando que ellos son custodios únicamente de los bienes, todo lo ha realizado la Administración General, pero si hacen el seguimiento a este proceso porque son los custodios de los terrenos. Realiza la presentación sobre los predios de propiedad de la familia Chuquimarca, en la misma que se detalla los siguientes aspectos: Antecedentes; Cuadro explicativo; Recomendaciones; IRM de cada uno de los dos predios. Presentación que forma parte del acta como **anexo 1**.

Recalcando que las 10 personas a las que se les expropió los predios realizaron una impugnación a la Dirección Metropolitana de Catastro, después de la impugnación con Resolución 023 se realiza la declaratoria de utilidad pública y se fijan estos valores a los dos predios, pero después de que impugnan los expropiados los rubros de las expropiaciones superan y se triplica casi al 300%, la Administración General visto la inflación que realiza la Dirección de Avalúos y Catastros del informe que emite, estos predios tienen un costo de \$730.000 y \$172.000, por lo tanto la EPMGIRS dentro de este proceso solicitó un informe a la Dirección Metropolitana de Catastro, ratificando o rectificando el valor de impugnación que ellos emitieron en aquel entonces teniendo en cuenta que eso se corrobora en estos dos valores.

Concejal Pedro Freire López: Manifiesta que este es un tema netamente jurídico que nada tiene que ver la EPMGIRS, por cuanto son custodios, no se ha pagado porque no hay sentencia del juez, pero hay autorización de ocupación en los demás predios; es decir, se está ocupando en forma legal, por lo que se debe depositar el dinero e iniciar la acción, el juez la primera providencia lo que hace es autorizar la ocupación del inmueble, por tanto, todos están ocupando jurídicamente, excepto estos que si son actos confiscatorios, por lo que sobre el avaluó se debe demandar con las resolución, depositar el dinero y que los señores discutan ante el juez el justo precio; manifestando que sí ha existido abuso de autoridad al

ocupar el inmueble desde el 2007 sin que haya autorización, por lo que recomienda que inicien la acción judicial para que el juez autorice la ocupación.

Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Bienes Inmuebles: Sugiere avanzar con la gestión porque la administración municipal en el año 2012, envió \$1'600.000 a cuentas por pagar sobre ciertos casos de expropiación, y que fueron realizadas las modificatorias pero no se ha avanzado nada con ese proceso, por lo que el dinero está congelado en las cuentas del Municipio de Quito, desde el año 2012, sin cancelarles. Señala que este caso de la familia Chuquimarca está entre los casos que no se han realizado la modificatoria de la declaratoria de utilidad pública, dentro del proceso hubo la intención de hacerlo pero no se lo ha realizado, por lo tanto, lo que se necesita es establecer una hoja de ruta para cada uno de los casos y poder dar continuidad, en el caso de que estén con los juicios, avanzar con los procesos de juicio y en aquellos que no estén en procesos de juicio realizar la demanda consignando los valores, para que un juez en el proceso judicial determine el valor a pagar.

Concejal Carlos Páez: Señala que la Administración General debería solicitar a la Procuraduría Metropolitana que inicie inmediatamente el juicio de expropiación para poder al menos formalizar y evitar que exista una demanda que podría complicar a un más las situación del municipio.

Analizado este tema la Comisión resuelve:

- Solicitar a la EPMGIRS se analice este tema y se remita un informe de la situación jurídica en que se encuentran los predios que forman parte del Relleno Sanitario El Inga, para conocimiento de los Concejales miembros de la Comisión.
 - La Comisión de Ambiente, luego de conocer sobre el problema que está atravesando la familia Chuquimarca, quienes manifestaron ser los legítimos propietarios de dos lotes de terreno que actualmente están ocupados para el relleno sanitario de El Inga, **resolvió** solicitar a la Administración General disponga a quien corresponda se emita un informe para conocimiento de la Comisión sobre las acciones efectuadas en relación a los predios de la Familia Chuquimarca.
2. **INFORME DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SOBRE EL PROYECTO PILOTO DE LOMBRICULTURA, DESARROLLADO POR ESTA ENTIDAD.**

Ing. Santiago Aguirre, Gerente de la EPMGIRS: Realiza la presentación, en la misma que se detalla los siguientes aspectos: Antecedentes; Objetivos; Venta de materia orgánica; Qué es el humus de lombriz; Acciones realizadas para el proyecto piloto; Proyección de procesamiento; Controles realizados; Cuidados; Próximos pasos. Presentación que forma parte del acta como **anexo No. 2**

La Comisión avoca conocimiento de esta presentación y solicita la siguiente información

- La Comisión de Ambiente, luego de conocer el informe de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sobre el Proyecto Piloto de Lombricultura, desarrollado por esta entidad, **resolvió**, solicitar a la EPMGIRS, presente para conocimiento de la Comisión un informe detallado que contenga una estimación de los ingresos, volúmenes tratados, las perspectivas que se tiene, el análisis de alternativas, opciones que existen de entregar la materia prima a otros usuarios, y un estimativo de la rentabilidad.
3. **INFORME DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Ing. Antonio Sáenz, funcionario de EMASEO: Realiza la presentación sobre el modelo de Descentralización a la Parroquia del Chocó Andino y el estado de esta parroquia, en la misma que se detalla los siguientes aspectos: División parroquial del DMQ; Parroquias atendidas por EMASEO; Ampliación de servicios a parroquias; Cuarta etapa de implementación del Proyecto de Recolección Mecanizada; Parroquias descentralizadas actualmente; Parroquias descentralizadas; Recursos parroquias descentralizadas; Modelo de administración de la competencia de gestión de RSU y aseo en parroquias; Proyecto de transparencia de competencias para el 2017-2018. Presentación que forma parte del acta como anexo **No. 3**.

Concejal Carlos Páez: Informa que se reunió con las juntas parroquiales de la mancomunidad del Chocó Andino, los mismos que conocen el modelo de Nanegal y están interesados en implementarlo, pero señalan su descontento por la demora en la firma del convenio, más que el tema técnico de que si están de acuerdo, incluso en el tema económico tienen algunos reparos, pero finalmente creen que se puede llegar a un acuerdo, lo que no entienden es la demora del tiempo transcurrido para suscribir los convenios.

Ing. Antonio Sáenz, funcionario de EMASEO: Señala que esta mancomunidad ya tiene la maquinaria, la logística de EMASEO para empezar a trabajar, los únicos puntos que no se llegaron a un acuerdo era que la parroquia de Nono no quería tomar la competencia, informa que se mantuvo una reunión el jueves de la semana pasada en la que aseguraron que Nono si iba a estar dentro de esta mancomunidad, por cuanto por temas logísticos a Nono no le convenía hacerse cargo de la competencia, pero para firmar con la mancomunidad tienen que estar las 6 parroquias. Otro punto es que Nono y Calacalí no estaban contemplados dentro del POA de este año para entregar la competencia, una vez que la mancomunidad se va hacer cargo de su totalidad, se está buscando recursos para que Calacalí y Nono estén dentro de este convenio.

Concejal Carlos Páez: Consulta en que tiempo más porque la ordenanza está vigente, hasta diciembre debería haber estado resuelto el modelo.



Ing. Antonio Sáenz, funcionario de EMASEO: Señala que el jueves mantendrá una reunión con la mancomunidad, en la cual se presentará los valores que se les va a transferir y que ellos acepten esos valores, con eso se firmaría el convenio. Técnicamente está justificado los USD.13.000,00 que se les transferiría a las 6 parroquias, aunque ellos están pidiendo USD.15.000,00, eso es lo que hay que negociar.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Señala que lo importante es dar paso con la firma de los convenios, incluso aquello se puede agilizar con el apoyo del Dr. Freire que es parte del Directorio de EMASEO.

Ing. Antonio Sáenz, funcionario de EMASEO: Señala que ese es el objetivo, adicional están entregando vehículos, infraestructura, cajas compactadora, están a cargo del transporte de residuos, del centro de acopio hasta la estación de transferencia.

Concejal Carlos Páez: Si le parece sobre todo por la dificultad económica que tiene EMASEO y todo el proceso y tratamiento de los residuos sólidos y que como se ha manifestado es más costoso para la empresa prestar ese servicio que buscar un mecanismo alternativo como ese, ya que en los tres años no se ha firmado ninguno convenio en ninguna parroquia, sugiere, insistir en este modelo de gestión que es más eficiente y además a las Juntas parroquiales les gusta porque reconocen que hace una acción más eficiente con sus comunidades. Lamentablemente en los tres años no se ha concretado una transferencia.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión Presidente: Agradece por la exposición, y solicita se mantenga informada a la Comisión de los avances de las mesas de diálogo.

4. INFORME POR PARTE DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA GENERADA POR LA DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP.

Abg. Johana Aguirre, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control: Realiza una cronología respecto a las ordenanzas que establecen estas inspecciones (Ordenanza No.213). Señala que la Agencia Metropolitana de Control tuvo una veeduría y mesa de diálogo con la Agencia Metropolitana de Tránsito y con los distribuidores de gas, de estas mesas de diálogo se llegaron a algunos acuerdos y la veeduría tuvo resultados que fueron informados a las entidades quienes solicitaron mediante oficio a la Subcoordinación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la información y documentación relacionada a las ordenanzas metropolitanas, durante estas negociaciones y mesas de diálogo no existió ningún proceso administrativo sancionatorio que haya establecido la Agencia Metropolitana de Control, informa además que se dio una capacitación como parte de los acuerdos de las mesas de dialogo indicando las socialización de la norma del 2007 y también por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, socializando la contravención de tránsito, en ese sentido y conforme a la

sentencia de la Corte Constitucional correspondería a la Agencia Metropolitana de Tránsito extender la boleta de citación, para no caer en un tema de inconstitucionalidad.

Ing. Julio Puga, Director de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito: Realiza la presentación sobre la contaminación acústica, en la misma que se detalla los siguientes aspectos: Competencia; Agencia de Regulación y Control Hidrocarburíferos; COIP; Observaciones; Estadísticas de operativos; Minimización de riesgos para la prevención de un ambiente sano; Conclusión; Recomendación; presentación que forma parte del acta como **anexo 4**.

Señala además, que ellos hacen control de manera general indicando que no hay disposición que les permita ir a controlar específicamente a los transportistas de gas licuado, a parte de la capacitación y de las reuniones de trabajo que se ha realizado con los transportistas de gas licuado, señala que existe un vacío en la normativa, además cumpliendo sus competencias si han realizado el operativo de prevención de manera general en cuanto a contaminación acústica, manifiesta que sobre la contaminación acústica por ruido debería haber un dispositivo que permita medir cuanto sobrepasan los decibeles emitidos dentro del Distrito Metropolitano y eso debería analizar un ente competente para que pueda de alguna manera regular el tema.

Concejal Carlos Páez: Señala que todas las infracciones de tránsito tienen que ser controladas por los Agentes de Tránsito, respecto al tema del mecanismo, señala que en la sesión que se mantuvo sobre este tema del 26 de enero de 2016, se le encargó a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad que trabaje en términos de buscar un mecanismo que podría subsanar el tema, cree que si se hace un esfuerzo institucional se puede fácilmente introducir eso, ya que el ruido excesivo si molesta.

Dra. Veronica Arias, Secretaria de Ambiente: Señala que preparó un informe completo sobre el informe de la veeduría ciudadana por lo cual solicitaron hacer las mesas de diálogo con relación a esta problemática que compete a todos. Informa todo el desarrollo y la discusión alrededor de este tema por parte de los ciudadanos, de las entidades del municipio como la Agencia Metropolitana de Tránsito y Agencia Metropolitana de Control, Secretarías de Movilidad y Ambiente, conformaron dos mesas, la Secretaría de Ambiente coordinó la mesa de contaminación acústica y la otra mesa de planificación y distribución de GLP que tenía otras connotaciones con la Agencia de Regulación de Hidrocarburos, existen los acuerdos de las mesas en lo que se iba avanzando. Las conclusiones por parte del informe final de la veeduría ciudadana que hace recomendaciones a las instituciones municipales y se hace un recuento de todo lo que se actuó durante estos meses. En la primera reunión lo que se acordó es que hay que trabajar en una alternativa que cumpla con la normativa establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 213 que señala una prohibición total y expresa de usar cualquier dispositivo sonoro, por lo cual trazar una canción o cualquier otro dispositivo era inviable, si es que era del caso tendrían que presentar al Concejo Metropolitano una propuesta de ordenanza para que se instale un dispositivo y que se analice alguna alternativa, desde ese punto de partida fueron las mesas de diálogo, allí hay que analizar porque siempre mantuvo que tanto la Agencia Metropolitana de Tránsito y Agencia Metropolitana de Control tienen competencia para controlar la una por la Ley de Tránsito en términos del uso indiscriminado de bocinas y la Agencia Metropolitana de Control en cuanto hay una

prohibición expresa de tener estas dispositivos sonoros, por lo tanto, los dos tienen competencia para controlar este tema. También en este diálogo se solicitó a CONQUITO, apoyarles a los distribuidores de gas con unos dispositivos o el desarrollo del software que no sea sonoro, sino que sea una especie de aplicación para que se pueda llamar al gas, como normalmente se lo hace cuando uno solicita un taxi por ejemplo, se trabajó durante dos meses con varias empresas que proponían este tipo de dispositivos, se hizo un trabajo conjuntamente con los distribuidores de gas, pero no se concluyó finalmente con los distribuidores de gas porque no pudieron reunirse por algunas razones y fue frustrante porque el municipio invirtió mucho tiempo en ayudarles a desarrollar estos dispositivos móviles.

Concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión: Manifiesta que se debe tomar medidas para controlar la contaminación acústica que producen estos vehículos que transportan GLP.

Ing. Julio Puga, Director de Educación de la Agencia Metropolitana de Tránsito: Sugiere mantener las mesas de diálogo, exigir al gremio de que tomen una alternativa que no sea de uso sonoro, ahora existen muchos aplicativos, y como son asociación deberían ya crear estos temas y evitar molestias a la ciudadanía, estos inconvenientes si se pueden subsanar con la buena voluntad de las partes, se debe buscar algún mecanismo para exigirles la implementación de un dispositivo en los recorridos.

Abg. David Márquez, funcionario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: Informa que el 23 de junio de 2016, se mantuvo una reunión de trabajo convocada por la Secretaría General del Concejo Metropolitano con el objetivo de definir una propuesta para solucionar la problemática respecto de la contaminación acústica provocada por los repartidores de gas. En la misma se definió claramente las entidades que en el ámbito de sus competencias y atribuciones les corresponde generar y de ser del caso emitir las regulaciones específicas. Señala que también se expusieron los lineamientos generales que permitan brindar una solución oportuna al requerimiento de la ciudadanía sobre el tema. También se estableció por parte de CONQUITO ayudarles a buscar un mecanismo adicional, lastimosamente la fuente de financiamiento que necesitaban los transportistas de GLP en función de los requerimientos de las empresas privadas no les permitía tener un mecanismo sostenible. De lo que se analizó en la normativa existiría la posibilidad a través de una reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 123 o a través de la Agencia Metropolitana de Control establecer justamente los parámetros adecuados que permitan diferenciar la contaminación acústica y en ese punto establecer un artículo específico que incorpore no solamente el tema de GLPs sino el tema de chatarrización, y otros sonidos que por las actividades económicas vienen generando estos mecanismos de transporte se puedan generar desde las competencias del municipio indistintamente.

Analizado este tema la comisión resuelve:

- Solicitar a la Secretaría de Ambiente disponga a quien corresponda se convoque a una mesa de trabajo con la Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúricos y la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de que se analice las iniciativas para evitar el problema que causa la contaminación acústica y se aclare quién es la instancia sancionadora.

Ing. Valeria Días, funcionaria de la Secretaría de Ambiente: Realiza la presentación de las estadísticas del monitoreo del ruido, en la misma que se detalla los siguientes aspectos: Agenda; Monitoreo de ruido ambiental en el Centro Histórico; Monitoreo de ruido ambiental-ubicación estación ruido ambiental; Efectos en la salud; Guías OMS; Promedio diario diurno; Promedio diario nocturno; Promedio diario total; Año 2015; Estudio propuesta modificación de norma ruido para fuentes fijas (bares, discotecas); Primeros pasos - mapas estratégicos de ruido; Desarrollo de curvas de nivel; División georeferenciadas de las zonas administrativas del DMQ; Zonas Administrativas; Mapas de movilidad; Sistema vial del DMQ; Mapas zonal de la Mariscal; Mapas estratégicos del ruido DMQ. Presentación que forma parte del acta como **anexo No. 5**

Siendo las 11h55, y una vez agotado el orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Ambiente y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito



Abg. Eduardo Del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE AMBIENTE**



Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**



Jenny A.
12-06-2017